



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

Oficio No.: SFS-382/2007

Exp.- NAFL620818U11

Asunto: Se ordena aseguramiento de bienes.  
Saltillo, Coahuila, 23 de Agosto de 2007.

**C. LUIS HORACIO NARRO FLORES**

**JUAN SAADE MURRA No. 1301**

**TULIPANES**

**SALTILLO**

**C.P. 25297, COAHUILA**

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 16 párrafos primer, octavo y décimo primer de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 14 Primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 145, Segundo Párrafo, tercero y quinto, 145-A primer párrafo, fracción II, fracción III, segundo y tercer párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006; publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007; así en los Artículos 33, Fracción IV, 127 Segundo Párrafo Fracción II y III y artículo 135, 136, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 02 de Enero de 2004, y en los Artículos 1 párrafos primero y segundo, 3. 17 primer párrafo fracción III. 26 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción I punto 3, 18 párrafos primero y segundo, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XI, XII, XIV, XXX y XL primer párrafo numeral 2, XLII segundo y tercer párrafos, 29 Fracción I y 57 primer párrafo fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 151 primer párrafo, fracción I, segundo párrafo, 152 primer párrafo y 153, 155, 156, del Código Fiscal de la Federación en vigor, le comunica que de acuerdo a los hechos observados en el ejercicio de las facultades de comprobación, al amparo del oficio número 215/2006, de fecha 12 de Diciembre de 2006 el cual contiene la solicitud de información y documentación número GRF0501007/06, por los meses comprendidos del 1 de Enero de 2006 al 30 de Septiembre de 2006, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, notificada, previo citatorio, con fecha 19 de Diciembre de 2006, a C. FRANCISCA GONZALEZ IBARRA, en su carácter de tercero del contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, quien dijo ser esposa del contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, sin acreditarlo, se conocieron hechos u omisiones que se describen a continuación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

Oficio No.: SFS-382/2007

Exp.- NAFL620818U11

HOJA No. 2.

Mediante oficio número 215/2006 de fecha 12 de Diciembre de 2006, el cual contiene la solicitud de información y documentación número GRF0501007/06, el cual fue debidamente notificado a la C. FRANCISCA GONZALEZ IBARRA, en su carácter de tercero del contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, quien por su dicho dijo ser esposa del contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, sin acreditarlo, al haber mediado citatorio y no ser atendido por el C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, contribuyente revisado; le fue requerido entre otros, los libros principales y auxiliares, así como los registros y cuentas especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, otorgándole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio ya señalado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, para la exhibición de la totalidad de lo solicitado en el mencionado oficio numero 215/2006 de fecha 12 de Diciembre de 2006, el cual contiene la solicitud de información y documentación número GRF0501007/06, según consta en acta de notificación de fecha 19 de Diciembre de 2006, sin que a la fecha los haya proporcionado.

Ahora bien una vez transcurrido el plazo legal señalado en el párrafo anterior, y toda vez que a la fecha del presente oficio el contribuyente revisado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, no ha proporcionado los datos, documentos e informes solicitados, en donde se observe que el contribuyente cumplió con los lineamientos normativos que señala, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento así como el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, reglas que deberán cumplir las personas que según las disposiciones fiscales antes mencionadas están obligados a llevar contabilidad.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 fracciones III primer párrafo, IV, IX y XII primer párrafo y 134 fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 32 Fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 28 Fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, relacionados con los artículos 26 Fracciones I, II, III y 27 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigentes en el ejercicio revisado.

Cabe mencionar que esta autoridad emitió el oficio número MSFS-010/2007 de fecha 29 de Enero de 2007, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el cual contiene la sanción mínima por no proporcionar los datos, documentos e informes solicitados mediante oficio numero 217/2006 de fecha 12 de Diciembre de 2006 el cual contiene la solicitud de información y documentación número GRF0501007/06, mismo que a la fecha del presente oficio no ha sido posible notificar al contribuyente revisado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, toda vez que en el domicilio fiscal manifestado por el contribuyente ubicado en Juan Saade Murra número 1301, en la colonia Tulipanes de la ciudad de Saltillo, Coahuila, se encuentra deshabitado, según informes de asunto no diligenciado, de fechas 26 de Marzo de 2007 y 4 de Abril de 2007 respectivamente, en los cuales se hace constar que se visito el domicilio fiscal del contribuyente y que en ambas ocasiones se encontró el domicilio deshabitado, dichos informes elaborados por los notificadores Ramón Alejandro Verduzco Castillo e Hilario Vázquez Urbano, respectivamente.

Por lo antes expuesto, y toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el Código Fiscal de la Federación, ya que se considera que el contribuyente ha realizado un acto tendiente a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al negarse a proporcionar la contabilidad que acredite el cumplimiento de las disposiciones



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

Oficio No.: SFS-382/2007

Exp.- NAFL620818U11

HOJA No. 3.

fiscales, a que esta obligado, y desocupa su domicilio fiscal después de iniciadas las facultades de revisión, SE ORDENA EL EMBARGO PRECAUTORIO, sobre bien inmueble, correspondiente a casa marcada con el numero (1301) mil trescientos uno de la Avenida Juan Saade del fraccionamiento Tulipanes, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, construida sobre una superficie de (200.00 M2) doscientos metros cuadrados, definida las medidas y colindancias siguientes: Al norte (10.00M) diez metros con la Avenida Juan Saade Murra; al sur (10.00 m) diez metros con otros propietarios; al oriente en (20.00M) veinte metros con el lote numero (11) once y al Poniente, (20.00M) veinte metros con el lote numero (9) nueve, copropiedad del contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES y de la señora FRANCISCA GONZALEZ DE NARRO, según escritura de compra venta, numero 6 (SEIS) de fecha 18 de Marzo de 2002, pasada ante la Fe del notario público número 33 Lic. Luis Hernández Elguezabal, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con fecha 16 de Octubre de 2002, bajo la partida 111919, Libro 1120, Sección Primera de fecha 16 de Octubre de 2002, así como bienes muebles que se relacionan a continuación:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE PLACA
CAMIONETA DE PASAJEROS NACIONAL	FORD	EXPEDITION KING RANCH 4X2, PIEL, T/A	2006	1FMFU17576LA53206	A53206	FAY4888
CAMION CAMIONETA NACIONAL	DODGE	RAM 2500 Q. CAB. SLT 4X2	2002	3D7HA18N52G163804	HECHO EN MEXICO	ER80306
REMOLQUE SERVICIO PARTICULAR	VEHICULOS NACIONALES	REMOLQUES	1998	4K8PX2027W1H26574	W1H26574	2CY7737
REMOLQUE SERVICIO PARTICULAR	VEHICULOS NACIONALES	REMOLQUES	1984	2CY7738	2CY7738	2CY7738
REMOLQUE SERVICIO PARTICULAR	VEHICULOS NACIONALES	REMOLQUES	2005	41MAU20295W025031	025031	3CY1970
REMOLQUE SERVICIO PARTICULAR	VEHICULOS NACIONALES	REMOLQUES	2005	41MAU20235W025025	025025	3CY1971
REMOLQUE SERVICIO PARTICULAR	VEHICULOS NACIONALES	REMOLQUES	2005	41MAU20205W025029	025029	3CY1972
REMOLQUE SERVICIO PARTICULAR	VEHICULOS NACIONALES	REMOLQUES	2005	41MAU20255W025026	025026	3CY1973
REMOLQUE SERVICIO PARTICULAR	VEHICULOS NACIONALES	REMOLQUES	2005	41MAU182X5W024484	024484	3CY3364
REMOLQUE SERVICIO PARTICULAR	VEHICULOS NACIONALES	REMOLQUES	2005	41MAU18275W024488	024488	3CY3365
REMOLQUE SERVICIO PARTICULAR	VEHICULOS NACIONALES	REMOLQUES	2005	41MAU18275W024359	024359	3CY3366



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

Oficio No.: SFS-382/2007

Exp.- NAFL620818U11

HOJA No. 4.

Continúa el cuadro anterior:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE PLACA
REMOLQUE SERVICIO PARTICULAR	VEHICULOS NACIONALES	REMOLQUES	2005	41MAU18215W024485	024485	3CY3367
CAMION CAMIONETA NACIONAL	DODGE	RAM 4000-138.7" CHASIS CABINA LOW	2002	3B6MC36532M251385	HECHO EN MEXICO	EN88268
CAMION CAMIONETA NACIONAL	DODGE	RAM 4000-138.7" CHASIS CABINA LOW	2000	3B6MC3653YM220551	HECHO EN MEXICO	EP38802
CAMION CAMIONETA NACIONAL	DODGE	RAM 4000-138.7" CHASIS CABINA LOW	2001	3B6MC36591M507723	507723	EP68122
CAMION CAMIONETA NACIONAL	DODGE	RAM 4000-138.7" CHASIS CABINA LOW	2001	3B6MC36561M507727	507727	EP68123
CAMION CAMIONETA NACIONAL	DODGE	RAM 4000-160.5" CHASIS CABINA T/M	2006	3D6WN56D26G169213	HECHO EN MEXICO	EP78726
CAMION CAMIONETA NACIONAL	FREIGHTLINER	TRACTOCAMION FREIGHTLINER FLD 120	2005	1FUYDCXB2PH492325	492325	ES07383
CAMION CAMIONETA NACIONAL	VEHICULOS IMPORTADOS	TRACTOCAMION DE PATIO	1986	6BT42HR5001004766	004766	ES07384
AUTOMOVIL NACIONAL	OLDSMOBILE	CUTLASS CIERA	1989	2G3AM51N4K2326840	326840	EX18153
AUTOMOVIL NACIONAL	DODGE	DODGE STRATUS SXT T/A C/A	2006	1B3EL46X36N213787	213787	FAY4889

Para garantizar el interés fiscal por el periodo comprendido del 1 de Enero de 2006 al 30 de Septiembre de 2006, debiéndose levantar acta circunstanciada durante el desarrollo de esta diligencia.

Con fundamento en el artículo 28 fracciones XI, XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 27 de Junio de 2006, para la práctica de esta diligencia se designa como Notificadotes-Ejecutores a los CC. MARISELA GUTIERREZ RODRIGUEZ, ANA MARIA RODRIGUEZ CONTRERAS, MARIA BARBARITA SANCHEZ RODRIGUEZ y NORMA ELENA ALCALA MEDINA, personal adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes podrán actuar conjunta o indistintamente, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, primer y segundo párrafo, 3, 17, primer párrafo Fracción III, 26, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

**Oficio No.: SFS-382/2007**

**Exp.- NAFL620818U11**

HOJA No. 5.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 2 de Enero de 2004, así como en los Artículos 1; 2 Fracción I; 3 primer párrafo Fracción I, punto 3; 18 primer y segundo párrafo; 28 primer párrafo Fracciones IV, IX, XI, XII, XIV, XXX y penúltimo párrafo y 57, Fracción II; así como en los Artículos Primero y Segundo de las disposiciones transitorias del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de junio de 2006, así como en los Artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusula Cuarta primer y último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 4 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de febrero de 2007.

Atentamente  
Sufragio Efectivo, No Reelección.  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION

LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ

